

ACTA N° 786 : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 22:50 horas del día diecinueve (19) de Abril del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:-----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 785 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha doce (12) de Abril de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte N° 69/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando informe en Respuesta a Comunicación N° 01/18 (Monte Seguí). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte N° 70/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando informe en Respuesta a Comunicación N° 02/18 (Centro de Zoonosis). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) Expte N° 72/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Comisión del Consejo Municipal de Discapacidad solicitado renovación de ayuda económica destinada a secretario administrativo. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando copia de nota presentada por la Comisión del Consejo Municipal de Discapacidad, cuya Presidente Sra. Carmen C. Schneider solicita una ayuda económica mensual para contratación de una persona que ocupe las funciones de Secretario del mencionado Consejo. Considerando: Que desean que las tareas administrativas lo realice una persona con discapacidad. Que teniendo en cuenta la actividad que realiza el Consejo Municipal de Discapacidad y sus tareas de inclusión social de estas personas es de suma importancia apoyar su tarea. Que es voluntad de la Comisión del Consejo Municipal de Discapacidad designar al Sr. Damián Strieder para realizar dichas tareas, quien presenta discapacidad motora por lo cual se moviliza en silla de ruedas. Que este Honorable Concejo Deliberante apoya a la Institución solicitante, atento a las importantes funciones que cumple. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 19/18**. Artículo 1º: Otorgar una ayuda económica mensual al Sr. Damián Strieder, D.N.I. N° 33.216.998 de \$ 3.800.- (Pesos Tres Mil Ochocientos), desde el mes de Abril hasta el mes de Diciembre del 2018 inclusive, contra firma de Convenio de mutua Colaboración con la Municipalidad de Puerto Rico, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte N° 68/18: Nota de vecina, Sra. Lazarotto Elsa manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2.2º) Expte N° 74/18: Nota y presencia de vecina, Sra. Talavera Cecilia, solicitando colaboración para reconstruir su vivienda. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.3º) Expte N° 75/18: Nota y presencia de vecinos del B° Los Paraísos solicitando apertura de calle Formosa y reparación del drenaje cloacal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3.1º) Expte N° 71/18: Proyecto de Declaración de los Concejales J.E. Techeira y H.N. Wolfart (Bloque Cambiemos) sobre Convocatoria en Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: Las numerosas y reiteradas denuncias públicas respecto a situaciones de acoso sufridas por vecinas de nuestra ciudad y la importancia y seriedad que el caso amerita. Considerando: Que este Cuerpo Legislativo convoco a Autoridades Ejecutivas, Judiciales, Policiales y vecinos para abordar el tema sobre denuncias de acoso a jóvenes de nuestra ciudad, en las redes sociales. Que hay que destacar el coraje puesto de manifiesto por las vecinas denunciantes. Que el acoso sexual callejero es la forma más naturalizada, invisibilizada y legitimada de violencia contra las mujeres. Es un primer eslabón de una larga cadena de violencias, que como todas, se basa en una relación desigual de poder entre los géneros. Son prácticas sutiles pero profundas que, en la relación asimétrica entre los géneros, refuerzan la dominación simbólica de la mujer y generan traumatización. Que todas las personas tienen derecho a transitar libremente y con la confianza de no ser violentados, independiente del contexto, la edad, la hora del día o el vestuario que ocupa la persona agredida, los derechos humanos no dependen ni se suspenden por detalles del entorno. No hay excusas ni justificaciones para el acoso sexual callejero. Que este Honorable Concejo Deliberante rechaza toda acción que afecten en general la dignidad, la libertad, el libre tránsito y el derecho a la integridad física

o moral de personas, basados en su condición de género, identidad y/o orientación sexual. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 12/18**. Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la convocatoria contra el acoso sexual bajo el lema “No Nos Callamos Mas!!! ” a realizarse en nuestra Ciudad el día 22 de Abril de 2018 a las 18 Hs. frente al Paseo Mi Solar. Artículo 2º: Comuníquese a los medios de comunicación radial y televisivo local----- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.2º) Expte. N° 73/18: Proyecto de Comunicación de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias solicitando informe sobre ejecución Artículo N° 31 Ordenanza N° 133/17 (Uso Complejo Deportivo Municipal). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales I.J. Duarte y N.E. Stefanowicz) la siguiente Comunicación: Visto y Considerando: La Ordenanza N° 133/17 de fecha 07 de diciembre de 2017, la cual establece en su Artículo 1º: Tengase por Ordenanza General Impositiva, a regir para la Municipalidad de Puerto Rico durante el Ejercicio 2.018, la establecida en los anexos que constan de 18 (dieciocho) fojas y 42 (cuarenta y dos) Artículos que forman parte integrante de la presente. Que al folio número 12 en el Artículo 31º hace referencia al Uso del Polideportivo Municipal: •Uso por hora con energía eléctrica para entidades/eventos particulares o privados UF 15 •Uso por hora con energía eléctrica para entidades públicas para eventos sin fines de lucro UF10 •Uso por hora sin energía eléctrica para entidades/eventos particulares o privados UF 12 •Uso por hora sin energía eléctrica para entidades públicas para eventos sin fines de lucro UF 8 Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los aspectos complementarios que resulten necesarios para el cobro o exención del mismo, originados por la utilización del Polideportivo Municipal, hasta tanto se ponga en vigencia el Reglamento de uso del mismo, extendiendo por cada cobro percibido por caja de la municipalidad, el correspondiente recibo oficial sin excepción. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 07/18**. Artículo 1º: Informar a este Cuerpo en un plazo de (10) diez días contados a partir de la sanción de la presente: a) Listado cuantitativo de los recibos que fueron otorgados a través de la Caja Municipal u otro mecanismo que haya sido implementado para el cobro por el uso del complejo Polideportivo, b) Detallar los montos que fueron percibidos en cada caso particular, c) Describir que tipo de utilización se le dio en cada caso concreto, conforme lo establece el Artículo 31º detallado específicamente para determinar el monto a percibir. Todo ello contados a partir del 01 enero de 2.018 y hasta la fecha. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 23:20 hs.